



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MPCVZ

Zorritos, 21 de diciembre del 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de diciembre del 2021, Oficio N° 108-2021-OPA-MPCVZ de fecha 18 de noviembre del 2021, Informe N° 209-2021-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 26 de noviembre del 2021, Informe N° 0678-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 26 de noviembre del 2021, Informe N° 547-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 1 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades NO 27972' establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, Vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Señala que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades Provinciales... 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, en la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en el artículo 2, numera 2.1 establece que: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia' en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, Se Conforman un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche' el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía Con acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, Cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho comité y deber ser reconocido por el Concejo Municipal";

Que, en la Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas Complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche. En el Artículo 1.- Modificación del numera 2.2. del Artículo 2° de la Ley N° 27470, en el último párrafo establece que: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no Pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante el Oficio N° 108-2021-OPA-MPCVZ de fecha 18 de noviembre del 2021, el Jefe de los Programas Sociales, manifiesta que mediante la resolución de alcaldía N° 447-2019-MPCVZ-ALC de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprobó la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que el 28 de noviembre del presente año cumple su periodo de vigencia de dos (2) años; en ese sentido, señala que el 15 de noviembre se ha llevado a cabo la elección de los nuevos integrantes del comité antes descrito;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Acuerdo de Concejo N.º 038 -2021-MPCVZ

Que, mediante el Informe N° 0678-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 26 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 209-2021-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 26 de noviembre del 2021, mediante el cual la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE, solicita el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, alcanzando los nombres de los integrantes elegidos;

Que, mediante el Informe N° 547-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 1 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: que, es procedente el impulso administrativo del responsable de la Oficina de Programas Alimentarios, respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, conforme al sustento legal, los considerandos expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el periodo 2022-2023, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------------|--|
| - Méd. Jesús Alberto Luna Ordinola | Presidente |
| - Ing. Wilmer Alberto Rojas Agurto | Gerente de Desarrollo Económico y Social-MPCVZ |
| - Lic. Luz Criollo Benavides | Representante Sector Salud |
| - Yulissa Maribel, Ramírez Vite | Representante de las Organizaciones Sociales |
| - Grecia Mariyi, Ramírez Espinoza | Representante de las Organizaciones Sociales |
| - Flor del Carmen Meza Calle | Representante de las Organizaciones Sociales |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Abg. Wagner Gabriel Ramos Baño
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 – Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes – Perú

Teléfono: (072) 544003

Tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe